

ANEXO TRATAMIENTO DENTAL

02/05/2025-1407-A-35- PH-0000000000209-D00I

Por convenio expreso entre **LA ASEGURADORA**, el **TOMADOR** y/o **ASEGURADO**, el cual constará en la carátula de la póliza y/o en los certificados individuales de seguro, se otorga el presente Anexo, quedando sujeto a las condiciones y exclusiones de la póliza a la cual accede, en adición a las siguientes:

CONDICIÓN PRIMERA - AMPARO

LA ASEGURADORA en consideración del pago de la prima correspondiente, y durante la vigencia del presente anexo, cubrirá para todos los asegurados del grupo familiar los gastos que se presenten como consecuencia de servicios profesionales Odontología que requiera el **ASEGURADO** hasta el límite de valor asegurado establecido en la tabla de coberturas por los siguientes servicios:

1.1. Tratamiento dental

LA ASEGURADORA sólo reconocerá los gastos que se generen por:

- Operatoria dental.
- Tratamiento del conducto radicular.
- Radiografía.
- Extracción dental.
- Anestesia.

Estos gastos se cubrirán hasta el límite establecido en la tabla de coberturas la cual hace parte integral de esta póliza.

1.2. Restauración mayor no estética

LA ASEGURADORA sólo reconocerá los gastos generados por:

- Prótesis dentales.
- Coronas.
- Implantes dentales.
- Dentaduras postizas.

Estos gastos se cubrirán hasta el límite establecido en la tabla de coberturas la cual hace parte integral de esta póliza.

CONDICIÓN SEGUNDA - EXCLUSIONES

Este anexo no cubre la prestación de los siguientes servicios odontológicos:

2.1. Tratamientos y/o servicios no contemplados específicamente en la condición primera amparo.

2.2. Ortodoncia estética y no estética.

CONDICIÓN TERCERA - PROCESO DE PRESTACIÓN

Los tratamientos deberán ser realizados por los prestadores de servicios de salud. El **ASEGURADO** podrá escoger el prestador de su preferencia o conveniencia, siempre que sea de profesionales que pertenecen a la red de proveedores de **LA ASEGURADORA**. Para urgencias en horario nocturno, fines de semana o días feriados, la prestación del servicio se llevará a cabo únicamente en la red de prestadores de servicios definido por **LA ASEGURADORA**, la cual será informada a través del #322.